SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA POSTULACIÓN A PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL DECRETO SUPREMO N° 10 (V Y U) DE 2015, Y EXIME REQUISITO A 01 FAMILIA, ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0655 /

IQUIQUE, 20 DIC 2019

VISTOS:

a) La Ley 19.980 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
b) El Decreto Supremo N° 10 (V y U) de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo establecido en el artículo N° 27, letra d), párrafo ii);
c) La Resolución Exenta N°1565, de fecha 04.07.2019, y sus modificaciones que llama en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades de mejoramiento y ampliación de Viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V y U) del año 2015;
d) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 31, de fecha 30 de octubre de 2019, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá

CONSIDERANDO:

1) Mediante Oficio N° 3411 del 19.12.2019, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, solicita exención de requisito para que 01 familia, puedan postular al llamado nacional regulado por la Resolución Exenta N° 1565 de fecha 04 de julio de 2019, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural.
2) Que a la familias le empece, el impedimento de postulación señalado en el artículo 27, letra d), párrafo ii), del DS N°10/2015, el cual establece que tratándose de proyectos bajo la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Proyectos de Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, no podrán postular aquellos que sean propietarias o asignatarias de más de una vivienda, salvo cuando se autorice mediante resolución fundada de la SEREMI, y siempre que la vivienda que integra el proyecto corresponda a la que habitan.
3) Que, para sustentar la petición, el Ord N° 3411/2019 informa que la familia cuenta con expediente de postulación desarrollado por la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Camiña".
4) Se acompaña, además, Registro Social de Hogares, de los cuales se colige que:
   a) La calificación económica, no sobrepasa el tramo del 90% de hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, y
   b) La vivienda en que reside cada familia, corresponde a la que se individualiza en el proyecto respectivo.
5) El memorándum N° 368/2019, del Jefe (S) del Departamento Planes y Programas de esta SEREMI, informa que conforme lo señala el artículo N°27, letra d), párrafo ii), es facultativo de las Secretaría Regionales Ministeriales, eximir el impedimento de doble propiedad, se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente a 12.057 UF, y la residencia de la familia presentada en la comuna de Camiña, se acredita por medio del Registro Social de Hogares, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORICESE** a las siguiente personas, para postular al llamado nacional, establecido en la Resolución Exenta N°1565, del 04.07.2019, y sus modificaciones, señalado en el visto c) de este instrumento, domiciliada en la comuna de Camiña:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	CSE	Domicilio acreditado en RSH
1	LUCY MARIBEL URIBE CAIPA	[redacted]	90%	Av. Circunvalación Sitio 70

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/ GAG/ VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad Camiña, (Arturo Prat S/N)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas, Seremi MInvu Tarapacá
- Departamento Operaciones Habitacionales, Serviu Tarapacá
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.